



FACULTAD DE DERECHO
Escuela de Derecho

Valparaíso, 26 de mayo de 2017
Resolución N° 14/2017-D

VISTOS:

- a) La conveniencia de contar con un programa de apoyo psico educativo en favor del estudiantes de la carrera de Derecho;
- b) Las características específicas que posee la atención y consejería en el área psico-educativa;
- c) Los programas de apoyo psicológico y educativo que ofrece la Dirección de Asuntos Estudiantiles;
- d) La información allegada a esta Dirección de parte de la Jefatura de Docencia y de la organización estudiantil, especialmente durante el año 2016;
- e) El estudio titulado “Apoyo psico-educativo a los estudiantes de la Escuela de Derecho Pontificia Universidad Católica de Valparaíso”, elaborado a requerimiento de esta Dirección por la especialista Beate Pedrals Schenke.
- f) Las facultades que me son propias;

RESUELVO:

1° Créase el Programa de Apoyo Psicoeducativo de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante, el Programa.

2° El Programa tendrá los siguientes objetivos:

- a) Identificar y diagnosticar las principales problemáticas de carácter psico-educativo que pueden afectar la adaptación a la vida universitaria de parte de los estudiantes de la carrera de Derecho de la PUCV.
- b) Implementar un plan de acción inicial de apoyo psico-educativo complementario a lo académico para estudiantes de Derecho y complementario de los servicios que presta la Dirección de Asuntos Estudiantiles. El Programa no busca sustituir las instancias de apoyo ya existente sino, en plena coordinación, reforzarlas en sus diagnósticos iniciales y en aquellas áreas en que se requiera de un apoyo adaptado a las necesidades de la carrera de Derecho.

El Plan de apoyo consistirá en consejerías sin fines clínicos. La Escuela de Derecho informará al ejecutor/a las áreas prioritarias de atención.



- c) Derivar a instancias especializadas internas y externas a la PUCV.
- d) Conocer otras experiencias y buenas prácticas de apoyo y asesoría a estudiantes de Derecho del país durante su experiencia universitaria.
- e) Aportar insumos a la Carrera con el objeto de evaluar su perfil de egreso, sus procesos formativos y, en su caso, el desarrollo de competencias y habilidades.

3° La ejecución del Programa estará a cargo de un/a especialista de profesión psicólogo/a o profesional de áreas afines a la educación.

4° El ejecutor del Programa deberá cumplir con las metas señaladas para el Programa e informar de toda incidencia al Jefe de Docencia. El ejecutor deberá guardar estricta confidencialidad de la información personal que recabe en el ejercicio de sus funciones.

5° Corresponderá a la Jefatura de Docencia la supervigilancia de la ejecución del Programa y la comunicación a la Dirección de todas las incidencias, como asimismo de todos los insumos de información que permitan el mejoramiento de los procesos formativos.

Comuníquese, publíquese y archívese,

María Graciela Brant Zúmarán
Secretario Académico (I)

Manuel Núñez Poblete
Director

